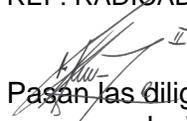




PROCESO: VERBAL - POSESORIO  
DEMANDANTE: YOLIMA IVONNE BELTRAN VILLAMIZAR.  
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ JOYA  
REF: RADICADO: 2019-00005-00

  
Pasán las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue presentado por el Sr. Perito, a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, diciembre 15 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, diciembre quince de dos mil veintitrés

En atención a la comunicación allegada por auxiliar de la justicia señora YERLY DAYANA QUINTERO SUAREZ, donde manifiesta que no le es posible aceptar el cargo por motivos personales y laborales, encuentra este despacho procedente relevarla. En consecuencia, désignese como perito topógrafo, al señor ANDRES DAVID SMITH VALENCIA identificado con CC. 9.737.858 de Armenia, lo anterior conforme al Art 48 el CGP., profesional de reconocida trayectoria e idoneidad. Elabórese la respectiva comunicación notificando el nombramiento al designado al correo electrónico [davidtopografo@hotmail.com](mailto:davidtopografo@hotmail.com) cel. 311-7510114, notificación que será a cargo de las partes, debiendo prestar total colaboración para la práctica de la prueba pericial, como dispone el artículo 233 del CGP so pena de las sanciones pecuniarias y procesales que se establecen. Conforme al artículo 230 del CGP, fíjense como honorarios provisionales la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.00) y como gastos la suma de \$200.000. –debiendo acompañar los soportes que respalden dichos gastos.

El auxiliar de la justicia designado deberá proceder con la experticia ordenada, indicando al despacho si el bien materia de litis denominado “la María” identificado con matrícula inmobiliaria 314-21504, señalado por la parte actora, corresponde a los planos y linderos anexos; teniendo en cuenta las escrituras, folio de matrícula inmobiliaria, cartas y certificados catastrales allegadas por IGAC; debiendo informar del bien inmueble su ubicación, identificación, linderos, quien lo ocupa y bajo que título, actos posesorios ejecutados, mejoras, el tiempo de estas, y en caso dado, quien las ha realizado, conforme los hechos narrados por las partes.

Así mismo, deberá el auxiliar de la justicia designado informar al despacho, en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, si con los documentos y datos que reposan en el expediente puede cumplir con el dictamen señalado, debiendo hacer las precisiones que encuentre necesarias.

En caso de no requerir mayor información deberá rendir su dictamen en el término de (10) diez días siguientes a la notificación que de esta designación se haga, conforme las reglas contempladas en el artículo 226 y 227 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 40** que se publica en el portal web de la rama judicial. **18 de diciembre de 2023.**

**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario